

Constancia Secretarial: Manizales, dos (2) de julio de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios de Fopep y la fiduprevisora.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Familias de Caldas contra Luz Mery Betancur Londoño, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00367-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Fopep por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se aplicara a partir del mes de julio del año en curso. También agregar la respuesta de la Fiduprevisora por medio del cual informa la prosperidad de la medida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14dee5f8a6c474d702751a653c3b6a7663e3846011557623a5a3e8f44a20f212

Documento generado en 02/07/2021 12:22:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>